

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 714891714		

GS-2023- -DECAQ

Florencia, 05 de diciembre de 2023

Señor (a) Coronel
 JULIO HERNANDO GUERRERO ROJAS
 Comandante Departamento de Policía Caquetá (E).
 Calle 10ª 11-40 JUAN XXIII
 Florencia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 20-1-30026-22**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO X O FINAL****Periodo del informe de supervisión**

Desde	03/11/2023	Hasta	05/12/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante notificación electrónica a través del SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, el 26/09/2022 a las 19:34:00, fui nombrado como supervisor del contrato al señor Subintendente, RUBEN DARIO PASTRANA LOZADA
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13**
 - Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre el 26/09/2022 y el 05/10/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-079083-DECAQ del 05/11/2022.
 - Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre el 05/11/2022 y el 05/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-088214-DECAQ del 05/12/2022.
 - Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 05/12/2022 y el 05/01/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-001023-DECAQ del 04/01/2022.
 - Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el 05/01/2023 y el 05/02/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-010207-DECAQ del 05/02/2023.
 - Informe de supervisión del mes febrero o del periodo comprendido entre el 05/02/2023 y el 05/03/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-020359-DECAQ del 05/03/2023.

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. Informe de supervisión del mes marzo o del periodo comprendido entre el 05/03/2023 y el 01/04/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-027382-DECAQ del 01/04/2023.
7. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2023 y el 05/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-037695-DECAQ del 05/05/2023.
8. Informe de supervisión del mes Mayo del periodo comprendido entre el 05/05/2023 y el 05/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-048844-DECAQ del 05/06/2023.
9. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 05/06/2023 y el 05/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-048844-DECAQ del 05/07/2023.
10. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 05/07/2023 y el 03/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-065345-DECAQ del 03/08/2023.
11. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 03/08/2023 y el 05/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-075601-DECAQ del 05/09/2023.
12. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 05/09/2023 y el 05/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-084321-DECAQ del 05/10/2023.
13. Informe de supervisión del mes Octubre del periodo comprendido entre el 05/09/2023 y el 05/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-093841-DECAQ del 03/11/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	20-1-30026-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA EN "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ
Contratista	NATALI PLAZAS ALMARIO
Representante legal	NATALI PLAZAS ALMARIO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 1.450.000,00 pesos m/cte
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.450.000,00 pesos m/cte
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26 de septiembre de 2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	26 de septiembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de julio de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de diciembre de 2023
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	1
Otros	No aplica

Página 3 de 7		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2023-091230-DECAQ Se envía al señor jefe administrativo el estudio previo del restaurante y cafetería del comando para revisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista ha cumplido con sus compromisos, pero se hace la aclaración que el canon de arrendamiento correspondiente al mes de septiembre, cancelado a tiempo y en las fechas establecidas.

Canon de arrendamiento: \$1.450.000,00

Canon de arrendamiento mes de septiembre, corresponden a un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos \$1.450.000 M/CTE, con numero de consignación No. 620-17658306 Li Nrm NSp 2049 de fecha 04/12/2023.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (480) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución con la prórroga.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El ARRENDATARIO se obliga a pagar a favor del ARRENDADOR "Departamento de Policía Caquetá" el correspondiente canon de arrendamiento mensual anticipadamente, el cual se deberá realizar en los primeros cinco (5) días de cada mes.

PAGO ARRENDAMIENTO	FONDOS ESPECIALES OFICIALES – POLICIA NACIONAL	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-6200-1003-3
PAGO SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PERSONALES DECAQ	CUENTA CORRIENTE: BANCO POPULAR S.A. 110-620-00072-9

No. DE PAGO	CANON ARRENDAMIENTO SIN INCLUIR LOS SERVICIOS PÚBLICOS – LOS CUALES DEBE ASUMIR POR SEPARADO.	MENSUAL
1	Canon de Arrendamiento agosto 2022	\$ 1.450.000
2	Canon de Arrendamiento septiembre 2022	\$ 1.450.000
3	Canon de Arrendamiento octubre 2022	\$ 1.450.000
4	Canon de Arrendamiento noviembre 2022	\$ 1.450.000
5	Canon de Arrendamiento diciembre 2022	\$ 1.450.000
6	Canon de Arrendamiento enero 2023	\$ 1.450.000
7	Canon de Arrendamiento febrero 2023	\$ 1.450.000
8	Canon de Arrendamiento marzo 2023	\$ 1.450.000
9	Canon de Arrendamiento abril 2023	\$ 1.450.000
10	Canon de Arrendamiento mayo 2023	\$ 1.450.000
11	Canon de Arrendamiento junio 2023	\$ 1.450.000
12	Canon de Arrendamiento julio 2023	\$ 1.450.000
13	Canon de Arrendamiento agosto 2023	\$ 1.450.000

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
14	Canon de Arrendamiento septiembre 2023	\$ 1.450.000	
15	Canon de Arrendamiento octubre 2023	\$ 1.450.000	
16	Canon de Arrendamiento noviembre 2023	\$ 1.450.000	

De igual forma dentro de éste mismo término deberá hacer llegar copia original de la constancia del pago al supervisor del contrato, copia de los recibos de agua y servicio de energía eléctrica con estados pagados y planilla de pagos de seguridad social.

En caso que, por directrices de la Dirección General, se requiera cambiar la cuenta bancaria o la forma de pago, el arrendador informará mediante comunicación oficial, el nuevo procedimiento.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, pensión, Riesgos laborales, al igual que de sus empleados, soportar en el pago mensual, con planillas anexas a su soporte de pago de canon de arrendamiento mensual pactado. El supervisor del contrato efectuará que se dé cumplimiento a lo mencionado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$24.650.000,00	-
Valor total de las entregas	\$23.200.000,00	94,11%
Valor total facturado	0	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	0	0,00%
Valor pagado	0	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$1.450.000,00	5,88%

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Como supervisor del presente contrato de ARRENDAMIENTO No. 20-1-30026-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA SEÑORA NATALI PLAZAS ALMARIO, CUYO OBJETO ES LA ENTREGA EN "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 305 (TRESCIENTOS CINCO) METROS CUADRADOS (M2) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL PROFESIONAL, AUXILIARES DE POLICIA Y PERSONAL NO UNIFORMADO, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA BASE DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ. De igual manera, se realiza un control para la toma de los registros de los servicios públicos (energía eléctrica y acueducto) por parte de la oficina de infraestructura.

Las recomendaciones que se dejaron fueron las siguientes:

- El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final.
- El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas.
- Se le manifiesta al arrendatario que no se puede realizar aumento en los precios de los productos ofertados en el restaurante, cualquier cambio debe ser solicitado al comando de departamento para que se autorice dicho incremento en caso de ser necesario.

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá:

Eliminar el uso de las bolsas, pitillos y mezcladores plásticos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.

Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de polietileno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.

- El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones".

- El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

- El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

(El arrendatario se obliga a cancelar en pesos colombianos a favor de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ el valor del canon de arrendamiento mensual asignado para este contrato es por adelantado, durante los cinco (05) días siguientes a la aprobación de la garantía única; los cuales deben ser consignados en la cuenta bancaria que designe la unidad a nombre del Departamento de Policía Caquetá. El valor del título del canon de arrendamiento mensual quedo establecido dentro del contrato 20-1-30026-22 de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000) M/CTE, IVA incluido.

Una vez efectuada la consignación deberá entregar original del mismo a la oficina de tesorería del Departamento de Policía Caquetá, una fotocopia de pago a la oficina de contratos y otra fotocopia al supervisor del contrato, con los soportes de pago de seguridad social ARP, ARL, y de más exigidos por la legislación colombiana de empleados.

Para este caso de los arrendamientos, los proveedores completan sus entregas y las envía a la entidad estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la entidad estatal (generalmente del Área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los proveedores deben llevar la factura en físico a la entidad estatal antes de ingresarla al SECOP II. Esto debe estar ligado a la forma de pago.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

MES	INICIA	TERMINA	FECHA DE PAGO
Octubre	26/09/2022	26/10/2022	04/11/2022
Noviembre	26/10/2022	26/11/2022	30/11/2022
Diciembre	26/11/2022	26/12/2022	04/01/2023
Enero	26/12/2022	26/01/2023	03/02/2023
Febrero	26/01/2023	26/02/2023	06/02/2023
Marzo	26/02/2023	26/03/2023	31/03/2023
Abril	01/04/2023	05/05/2023	03/05/2023
Mayo	05/05/2023	05/06/2023	06/06/2023
Junio	05/06/2023	05/07/2023	05/07/2023
Julio	05/07/2023	31/07/2023	31/07/2023
Agosto	03/08/2023	05/09/2023	31/08/2023
Septiembre	05/09/2023	05/10/2023	04/09/2023
Octubre	05/10/2023	03/11/2023	03/11/2023
Noviembre	03/11/2023	05/12/2023	04/12/2023

Al presente documento se anexa copia de la CLAUSULA SEGUNDA-VALOR, donde esta especificada las cuentas bancarias para la realización de los pagos de canon de arrendamiento y servicios públicos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI (X)	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ()	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

SERVICIOS PUBLICOS:

La señora NATALI PLAZAS ALMARIO identificada con cedula de ciudadanía 1.117.808.882, presenta comprobante único de consignación No 620-17658306 Li Nrm NSp 2054 por concepto de servicios públicos de fecha 04/12/2023, valor \$3.055.856,00 pesos m/cte, correspondiente al periodo de 03/11/2023 al 05/12/2023.

SEGURIDAD SOCIAL:

Al presente informe no se anexa copias de la información de afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud del personal de colaboradores:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DEDULA	PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES
1	MONICA LILY DAVILA ZAPATA	1116918318	SI
2	EDNA JHOANA JIMENEZ RAMOS	1117518891	SI
3	YENIT ORTIZ JIMENEZ	1006549926	SI
4	GEIDY JULIETH ALONSO SILVA	1115941441	SI
5	ISLENIA VANEGAS TRUJILLO	40614414	SI

Página 7 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
6	YEIMY JILARY MARIN TRUJILLO	1116917062	SI	
7	YENNY MARLIDY MARIN TRUJILLO	1116917900	SI	
8	ARLENIS RENDON PEREZ	1115946101	SI	
9	LUZ VENUS CUCHIMBA ESPINOSA	1117525637	SI	
10	ENDO AGUILAR ORFILIA	1115946242	SI	
11	NATALI PLAZAS ALMARIO	1117808882	SI	

Atentamente,

Firma



Grado y Nombres: SI. RUBEN DARIO PASTRANA LOZADA

Cargo: Responsable SGSST

Supervisor Contrato No 20-1-30026-22

Correo electrónico: decaq.gutah-sst@policia.gov.co

No. Celular: 3118121479